

Oficio N° 9558

A S. E. EL

pog/pvw
S.51^a

VALPARAÍSO, 6 de julio de 2011

PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley relativo al procedimiento aplicable para la protección del interés colectivo o difuso de los consumidores (boletín N° 7256-03), con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Número 1.-

Ha suprimido, en la oración de reemplazo propuesta, la frase "y, en lo no previsto en ellas, a las normas del juicio ordinario".

Número 2.-

Ha reemplazado, en el inciso tercero del artículo 52 propuesto, la frase "procederán el recurso de reposición y el de apelación en el solo efecto devolutivo" por la siguiente: "no procederá el recurso de casación, procediendo el recurso de reposición y el de apelación en el solo efecto devolutivo".

Hago presente a Vuestra Excelencia que el número 2 del artículo único del proyecto fue

aprobado, en general, por el voto favorable de 85 Diputados, en tanto que en particular lo fue por el voto a favor de 86 Diputados, en ambos casos de un total de 120 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 771/SEC/11, de 31 de mayo de 2011.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO MELERO ABAROA
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados

